

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2023-MPH-OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE A TODO COSTO PARA
EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN
EL CASERIO DE CHAMAN Y QUISPAMPA BAJO DEL
DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE
HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
RUC N°	20147026529
Domicilio legal	CALLE GENERAL MEDINA NRO. 110 – HUANCABAMBA – HUANCABAMBA – PIURA
Teléfono:	-
Correo electrónico	logistica@munihuancabamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CHAMAN Y QUISPAMPA BAJO DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”

ITEM	DESCRIPCION
Paquete	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE QUISPAMPA BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR YERBA SANTA DEL CASERIO DE CHAMANAN, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°293-2023-MPH-GM** el **04.10.2023**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)** en caja sito en CAJA DE LA ENTIDAD- OFICINA DE TESORERIA, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **8:00 a.m. a 4:30 p.m.** estas serán entregadas en la OFICINA DE LOGISTICA

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N°162-2021-EF, N°234-2022-EF, y N°308-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N°10.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **0661009616**
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : **018066100961693**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio indicando un domicilio en el distrito de HUANCABAMBA para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando recibo de luz o recibo de agua u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la Dirección.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE LOGISTICA –SITO EN CALLE GENERAL MEDINA 110 – HUANCABAMBA – HUANCABAMBA – PIURA.

2.6. ADELANTOS

“La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Técnica Municipal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TDR

Dicha documentación se debe presentar en la DEL AREA USUARIA –SITO EN CALLE GENERAL MEDINA 110 – HUANCABAMBA – HUANCABAMBA – PIURA, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

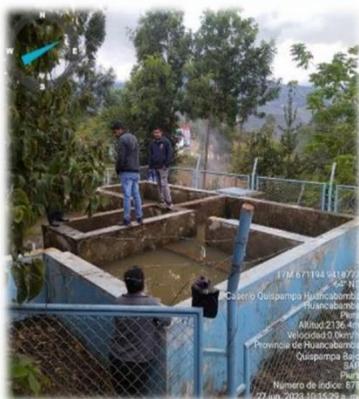
3.1.1 Consideraciones generales



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
Área Técnica Municipal

PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE QUISPAMPA BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA.



AREA TECNICA MUNICIPAL



2023



CONTENIDO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

- I. NOMBRE DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
- II. INTRODUCCION
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVOS
- V. DIAGNÓSTICO
 - V.I características generales del centro poblado
 - V.II Descripción de la situación actual de los diferentes componentes del SAP
- VI. PLANILLA DE METRADOS
- VII. PRESUPUESTO
- VIII. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- IX. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES
- X. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO
- XI. CROQUIS DEL SISTEMA
- XII. FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
Área Técnica Municipal

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. OBJETIVOS	4
4. DIAGNOSTICO.....	4
4.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO POBLADO.....	4
✓ Vías de Acceso:.....	6
✓ Clima:	6
✓ Topografía:.....	7
✓ Material predominante de las viviendas:.....	7
✓ Actividades Económicas:.....	8
✓ Educación:.....	8
✓ Información sobre los servicios:	8
4.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.....	9
A. CAMARA CON TOMA LATERAL EN CANAL.....	9
B. CAMARA DE CAPTACIÓN.....	10
C. PLANTA DE TRATAMIENTO- FILTRO LENTO.....	11
D. LINEA DE CONDUCCIÓN.....	13
E. RESERVORIO.....	13
F. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN.....	15
e. Cámara rompe presión tipo 7 (CRP-7).....	15
5. PLANILLA DE METRADOS.....	17
6. PRESUPUESTO.....	17
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	17
8. RELACION DE INSUMOS.....	17
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
10. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	18
11. CROQUIS DEL SISTEMA.....	19



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Mantenimiento del SAP del caserío e Quispampa bajo, jurisdicción del distrito y provincia de Huancabamba y departamento de Piura, beneficia a 172 familias. El sistema se encuentra en estado Regular de acuerdo al sistema DATASS del Ministerio de vivienda, es un Sistema de Gravedad con Tratamiento (**SGCT**) ya que se capta agua de canal de riego.

el presente plan de mantenimiento describe el estado situacional del SAP de Quispampa bajo, con la finalidad de planificar y ejecutar acciones de mantenimiento que permita optimizar el funcionamiento del sistema. Recoge diagnóstico de componentes como cámara de toma lateral, captación, línea de conducción, planta de tratamiento de agua potable, reservorio, sistema de cloración y la línea distribución, componentes en los cuales se han programado actividades que permitirá mejorar los componentes.

Para llevar a cabo el mantenimiento y de acuerdo a las acciones de mantenimiento, se tiene que el presupuesto S/. 60,935.54 para la ejecución del presente plan se ejecutará en días calendarios, con ello se asegurará una eficiente y prolongada vida útil de los componentes, garantizando el consumo de agua de calidad para sus usuarios.

Por otro lado, se garantiza la participación de los miembros del CD-JASS, y de los beneficiarios ya que se involucrarán directamente en la ejecución de las actividades.

2. ANTECEDENTES

En el Marco del Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”, las municipalidades pueden realizar mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento rural.

Producto 3000627: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Actividad/Obra 5006049: Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.

La Municipalidad provincial de Huancabamba se acoge a participar en el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, que promueve el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a través del Compromiso 4 “MEJORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEMAIENTO RURAL” con ello se va a mantener el adecuado funcionamiento del Sistema de Agua Potable del Caserío de Quispampa bajo.

El SAP Caserío de Quispampa bajo, es un sistema de agua potable por gravedad con tratamiento, que cuenta con una cámara captación con toma lateral en un canal de riego agrícola y planta de tratamiento de filtro lento; la cual requiere mantenimiento, así mismo



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
Área Técnica Municipal

cuenta con una línea de conducción cuya tubería es de PVC de 2”, cuenta con una planta de tratamiento y un reservorio rectangular que necesita pintado de infraestructura. La línea de distribución está compuesta por tubería de 1 1/2”, acompañado de cajas de distribución.

3. OBJETIVOS

- Realizar el mantenimiento del SAP del Caserío de Quispampa bajo, con la finalidad de brindar el servicio de calidad y garantizar la sostenibilidad del servicio
- Recuperar la operatividad de los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable, a través de ejecución de actividades de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento.

4. DIAGNOSTICO

4.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO POBLADO

Ubicación Geográfica	
Departamento:	Piura
Provincia:	Huancabamba
Distrito:	Huancabamba
Caserío:	QUISPAMPA BAJO

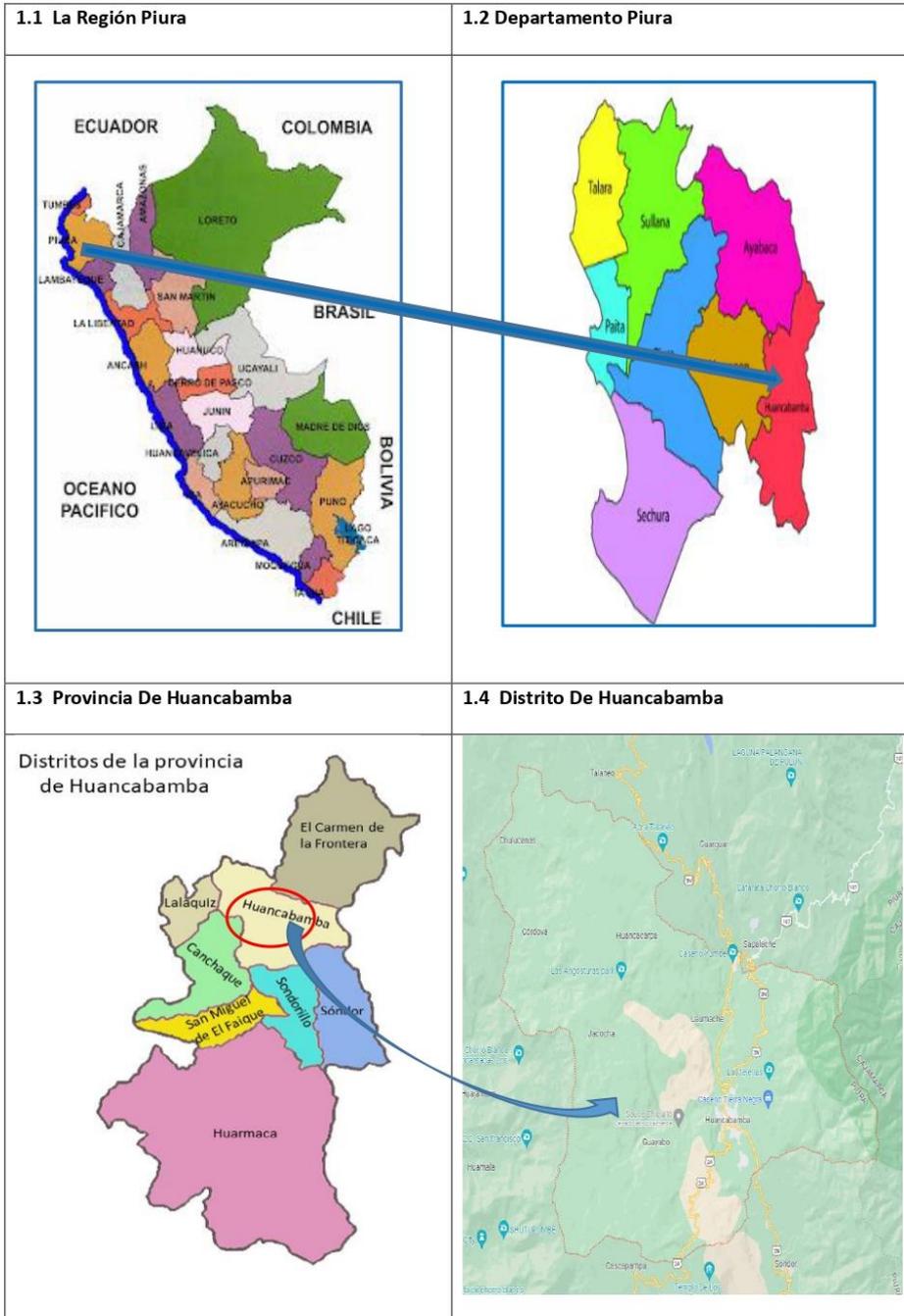
Coordenadas UTM WGS 84: Zona (17 M)	
Este:	672639
Norte:	9418408
Elevación:	2006. msnm



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal





“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

✓ **Vías de Acceso:**

Cuadro N° 02: Vías de Acceso

Ítem	Ruta	Tipo de Vía	Distancia (km)	Medio transporte	Tiempo
01	01	Carretera asfaltada	10	Camioneta	10 min

Fuente: Elaboración Propia

✓ **Clima:**

El clima es templado en la parte media; con una temperatura promedio de 14 grados; las precipitaciones son del orden de los 200 mm. El periodo lluvioso normal se presenta de diciembre a mayo, con grandes precipitaciones fluviales. En épocas del Fenómeno de El Niño la intensidad de las lluvias genera grandes daños a la población tanto en sus viviendas como en la infraestructura social y productiva (carreteras, canales, sembríos, etc.) debido a su fragilidad y vulnerabilidad.

Cuadro N° 03: Características climatológicas

PISO ECOLOGICO	ALTURA m.s.n.m	TEMPERATURA °C	PRECIPITACIONES PROMEDIO	TIPO DE CLIMA
ZONA BAJA	1967	20 a 28	200 mm	Cálido, seco y de pocas lluvias
ZONA MEDIA	1998	14	800 mm	Templado
ZONA ALTA	2086	0 a 19	1400 mm	Frio, incluye frecuentes heladas

Fuente: elaboración propia.

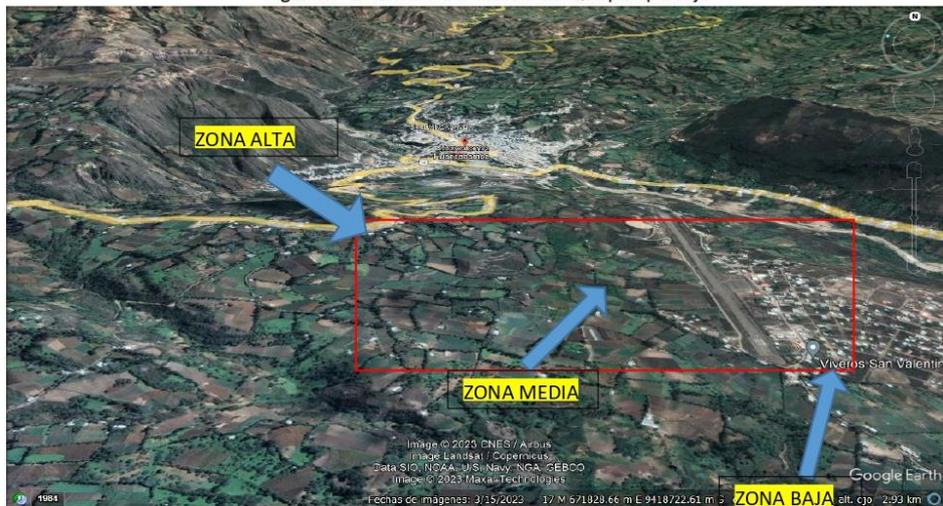


“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
Área Técnica Municipal

✓ **Topografía:**

La zona media abarca parte de la microcuenca los potros (donde se ubica la localidad), presenta un relieve con ondulaciones leves y es una zona semiárida.

Figura N° 1: Relieve del Caserío de Quispampa Bajo



Fuente: elaboración propia

✓ **Material predominante de las viviendas:**

Cuadro N° 4: Tipo de material predominante en las paredes exteriores, caserío de quispampa bajo.

V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores	V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores	V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores			
		Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
Material noble	Material noble	50	-	-	50
	Total	50	-	-	50
Material de adobe o tapia	Material noble	-	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
	Material de adobe o tapia	-	1 244	-	1 244
	Total	-	1 244	-	1 244
Material precario	Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total	
	Material precario	-	-	2	2
	Total	-	-	2	2
Total	Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total	
	Material noble	67	-	-	67
	Material de adobe o tapia	-	2 205	-	2 205
	Material precario	-	-	2	2
	Total	67	2 205	2	2 274

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
Área Técnica Municipal

Cuadro N° 5: Tipo de material predominante en los techos, distrito de quispampa.

V:Tipo de material predominante en los techos	V:Tipo de material predominante en los techos	V:Tipo de material predominante en los techos			
Material noble		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material noble	50	-	-	50
	Total	50	-	-	50
Calamina o tejas		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Calamina o tejas	-	2 217	-	2 217
	Total	-	2 217	-	2 217
Material precario		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material precario	-	-	7	7
	Total	-	-	7	7
Total		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material noble	67	-	-	67
	Calamina o tejas	-	2 217	-	2 217
	Material precario	-	-	7	7
	Total	67	2 217	7	2 291

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

✓ **Actividades Económicas:**

1. Actividades primarias

1.1. Agricultura

Los principales cultivos de esta zona son: papa, oca, olluco, haba, trigo, cebada, arveja. Los principales forestales son: el eucalipto, aliso, ciprés, pino (en proceso de introducción) y nogal.

1.2. Ganadería

La ganadería es la segunda actividad económica más importante de esta zona, predominando el ganado vacuno, porcino y ovino.

2. Actividades secundarias

2.1. Actividades pecuarias

A partir de los subproductos de la ganadería se elaboran artesanalmente y comercializan quesos. En algunos casos las familias obtienen lana de los ovinos para la elaboración de prendas de vestir.

✓ **Educación:**

La tasa de analfabetismo en los mayores de 50 años es de 45.1 % y de 3.9 % en los jóvenes de 15 y 19 años.

✓ **Información sobre los servicios:**

El centro poblado cuenta con energía eléctrica, agua de la red y utilizan pozos ciegos o letrinas para sus necesidades fisiológicas.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

El sistema de agua potable del Caserío de Quispampa bajo tiene una antigüedad de 28 años, el presidente de la JASS y los otros miembros manifiestan que desde entonces no se le ha dado ningún tipo de mantenimiento.

El sistema de agua potable consta de:

- Cámara en canal con toma lateral.
- 01 captación de canal de riego agrícola.
- Planta de tratamiento de Filtro Lento con área de 41.63 m².
- 01 reservorios con un volumen útil de 15.00 m³.
- Línea de aducción con tubería de 2” en una longitud de 2,130.00 m.
- 10 cajas de control, con accesorios de PVC, con diámetro de 2”.
- Red de distribución 11/2” de diámetro.

Según la visita realizada el día 27/06/2023 al del Caserío de Quispampa bajo donde se recorrió el sistema de agua potable que abastece a sus pobladores, acompañado del comité de JASS y equipo técnico:

En compañía del comité de JASS, visitamos las principales estructuras del proyecto y el área de influencia del mismo que se visualizó el estado actual del sistema, el cual se detalla a continuación:

A. CAMARA CON TOMA LATERAL EN CANAL.

Cuenta con una cámara de estructura de concreto que realiza la captación con una toma lateral de las aguas del canal de riego, la cámara se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 671143 y N: 9418846, a una altitud de 2127.1 msnm



Foto N° 01 Captación Canal de Riego



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

- a. **Tapa sanitaria.** 01 tapa metálica 0.95 m x 0.55 m, **EVIDENCIA DAÑOS**, requiere mantenimiento en bisagras, seguros y pintura.
- b. **Válvula de Control.** - Las válvulas de control, **EVIDENCIA DAÑOS** encuentran en mal estado por lo que es necesario su reemplazo, así mismo no cuenta con cámara de válvulas.
- c. **Canastilla PVC.** **REQUIERE** la instalación de canastilla con tubería Cribada de PVC 4” con reducción a 2”.
- d. **Limpieza y Desbroce.** - **REQUIERE** limpieza de maleza, la cual la realizara los asociados de la JASS-Quispampa Bajo

B. CAMARA DE CAPTACIÓN.

Cuenta con una caja de concreto que realiza la captación de las aguas del canal de riego que provienen de la cámara de la toma lateral, esta cámara se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 671143 y N: 9418846, a una altitud de 2127.1 msnm



Foto N° 02: Cámara Húmeda

Cámara Húmeda

- **Tapa sanitaria.** 01 tapa metálica 0.95 m x 0.55 m, **EVIDENCIA DAÑOS**, mantenimiento en bisagras, seguros y pintura.
- **Canastilla PVC.** **REQUIERE** la instalación de canastilla con tubería Cribada de PVC 4” con reducción a 2”.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

- **Tubería de rebose PVC.** Estructura cuenta con tubo PVC de rebose 2”, la cual necesita aumentar el nivel estático, **NO PRESENTA DAÑOS.**
- **Muro interior y exterior. NO PRESENTA DAÑOS.**

Foto N° 03: Cámara Seca



Cámara Seca

- **Tapa sanitaria.** 01 tapa metálica 0.95 m x 0.55 m, se evidencia daños en la tapa sanitaria por desoldar bisagras, falta de seguro y oxidado, **EVIDENCIA DAÑOS.**
- **Válvulas y accesorios:** Evidencia daños por desgaste, **REQUIERE** reemplazar por una válvula de 2” con accesorios de PVC.
- **Muro interior y exterior. NO PRESENTA DAÑO.**

C. PLANTA DE TRATAMIENTO- FILTRO LENTO.

La planta de tratamiento con el sistema de filtro lento el cual funciona por gravedad tiene una estructura de 41.63 m², la cual se evidencia que el revestimiento de mortero está deteriorado y los materiales de filtración necesitan ser cambiados por no ser los más adecuados. Así mismo cambiar las tuberías de recolección de las aguas hacia el reservorio.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

Foto N° 04: Planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP)



- **Material Filtrante.** En la Foto N° 05, podemos ver que si cuenta con material filtrante como es la grava la cual no funciona correctamente por lo que se requiere colocar material filtrante en capas de acuerdo a la siguiente tabla, **PRESENTA DAÑOS.**

TABLA DE MATERIAL FILTRANTE

Diámetro de material	Espesor
1 1/2" a 1"	Capa de 40 cm.
3/8"	Capa de 30 cm.
1/4"	Capa de 30 cm.
1/16"	Capa de 30 cm.

- **Válvulas de control.** – **EVIDENCIA DAÑOS** en válvula por desgastes del material en planta de tratamiento, se requiere el reemplazo.
- **Revestimiento Interior.** - **EVIDENCIA DAÑOS** en el Tarrajeo, por lo que se requiere manteniendo correctivo picando el Tarrajeo y colocando un Tarrajeo con impermeabilizante.
- **Tapa sanitaria.** – **EVIDENCIA DAÑOS** en 02 tapas sanitarias de 0.60 m x 0.60 m cámara de válvulas de ingreso, por desoldar bisagras, falta de seguro y oxido en pintura, requiere mantenimiento; y se evidencia en Tapas sanitarias de 0.60 m x 0.60 m de la caja de válvulas de salida, oxido de pintura, requiere mantenimiento.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

- **Pintura. EVIDENCIA DAÑOS** en la pintura de la estructura, debido a la filtración por falta de un Tarrajeo con impermeabilizante

Foto N° 05 Material filtrante



D. LINEA DE CONDUCCIÓN.

La línea de conducción es una tubería PVC de 2" que inicia en coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 671169 y N: 9418818, a una altitud de 2123 msnm. Y termina en coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 0672637 y N: 9418399, a una altitud de 2013. Msnm. Cuenta con una distancia aproximada de 60 metros la cual requiere reposición con un diámetro de 2".

E. RESERVORIO

El reservorio es una estructura de concreto de 15 m³ de capacidad y está ubicado en las siguientes coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 0671207 y N: 941877, a una altitud de 2130. msnm.



Foto N° 04: Reservorio



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

- a. **Cerco de protección.** – **NO PRESENTA DAÑOS**, cerco metálico de malla. se encuentra en buen estado
- b. **Tapa sanitaria de la caja de válvulas.** – **EVIDENCIA DAÑOS** 01 tapa metálica de 1.17m x 0.76m, rotura de bisagras y seguro, necesita mantenimiento correctivo.
- c. **Tubería de entrada, EVIDENCIA DAÑOS**, Tubería de PVC 2 m de longitud, diámetro de 2”, con válvulas y accesorios de F G, las cuales se encuentran en mal estado.
- d. **Tubería de salida, EVIDENCIA DAÑOS**, Tubería de PVC 2 m de longitud, diámetro de 2”, con válvulas y accesorios de F G, las cuales se encuentran en mal estado.
- e. **Tubería de limpia y rebose. REQUIERE.**
- f. **Dado de concreto en tubería R y L. REQUIERE**, No cuenta, requiere la instalación de un dado de concreto de 0.30 m de lado.
- g. **Tapa sanitaria del tanque de almacenamiento. EVIDENCIA DAÑOS**, 01 tapa metálica de 0.62 m x 0.62 m., con presencia de óxido esto por el contacto con el agua de la lluvia. Requiere ser lijado y pintado con pintura anticorrosiva y esmalte para mayor durabilidad del material.
- h. **Muros del reservorio.** – Estructura de concreto en buen estado, **REQUIERE** limpieza y pintado.
- i. **Escalera dentro del reservorio.** No cuenta, **REQUIERE** instalación de una escalera móvil acero inoxidable de F°G° de 2 m.
- j. **Nivel estático.** – **NO ES NECESARIO.**
- k. **Accesorios dentro del reservorio. NO PRESENTA DAÑOS**, los elementos están en buenas condiciones.
- l. **Grifo de enjuague.** – **NO ES NECESARIO.**
- m. **Tubería de ventilación.** - **No presenta daños.**
- n. **Sistema de cloración.** Cuenta con sistema de cloración, **PRESENTA DAÑOS.**
 - **Caseta de cloración: REQUIERE**, La caseta con la que cuenta no es la adecuada, debido que es muy alta para poder subir el agua para su funcionamiento, requiere corregir la estructura existente; Así mismo cuenta con un tanque de 600 litros.
 - **Equipo de cloración y accesorios.** No cuenta, **REQUIERE** la instalación de un sistema de cloración por goteo.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

F. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN.

La línea de distribución es una tubería PVC de 2” de diámetro, cuenta con válvulas de distribución. Inicia en las coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 0671151 y N: 9418838, a una altitud de 2135. msnm. Y termina en las Coordenadas 17M 0672637 9418399 altitud 2013; Así mismo la línea de conducción tiene un desnivel desde su inicio al final de 118 m para lo cual se deberá colocar 02 cámaras rompe presiones CRP T7, para reducir la presión hidrostática, que ayudan al buen funcionamiento del sistema.

a. **Tuberías.** - El sistema cuenta con aproximadamente 5,778 metros de línea de aducción y distribución con tubería PVC de, 2” y 1 1/2” de diámetro, **NO PRESENTA DAÑOS.**

b. **Cruces aéreos protegidos. NO ES NECESARIO.**

c. **Caja de válvulas de aire. NO ES NECESARIO.**

➤ **Válvula de aire: NO ES NECESARIO.**

➤ **Caja de válvula de aire. NO ES NECESARIO.**

d. **Caja de Válvula de Purga. NO ES NECESARIO.**

e. **Cámara rompe presión tipo 7 (CRP-7)**

Elemento no existe. Se **REQUIERE** la instalación para su correcto funcionamiento. 02 Unidades.

f. **Válvulas de distribución.** Existe 10 válvulas de distribución la cual **EVIDENCIA DAÑOS**, requiere reconstrucción de cajas 0.60 x 0.60.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

IT E M	DESCRIPCION	UND	CANT	OBSERVACIONES
01	Cámara de Captación con toma Lateral en Canal de Riego			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17 M 0671143 y N: 9418846, altitud de 2127.1 msnm ✓ Mantenimiento de tapa sanitaria metálica, EVIDENCIA DAÑOS. ✓ Válvula esférica de 2 pulgadas, NO PRESENTA DAÑOS. ✓ Canastilla PVC 2 pulgadas, NO PRESENTA DAÑOS.
02	Captación	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17 M 0671151 9418838 alt. 2135 ✓ La estructura y las tapas metálicas necesitan ser reparadas las bisagras y seguros y ser pintadas. EVIDENCIA DAÑOS. ✓ No cuenta con lecho filtrante, REQUIERE. ✓ No cuenta con zanja de coronación, NO ES NECESARIO. ✓ Limpieza y desbroce alrededor de la captación, REQUIERE. ✓ Canastilla con tubo cribado de 4”, REQUIERE.
	PTAP	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17 M 0671192 9418781 alt. 2129. ✓ Resane de estructura de 152.07. M², REQUIERE. ✓ Pintado de toda la estructura 140.16 M², REQUIERE. ✓ Mantenimiento de pre sedimentador, sedimentador, recolección de lodos, filtros lentos, EVIDENCIA DAÑOS. ✓ Reposición de accesorios en Válvulas de 3”, REQUIERE. ✓ Mantenimiento de cerco perimétrico en líneas de púas, EVIDENCIA DAÑOS. ✓ Cambio de Lecho filtrante con piedra y carbón activado, REQUIERE.
RESERVORIO				
03	RESERVORIO	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17 M 0671207 941877 alt. 2130. ✓ Instalación de accesorios de sistema de cloración, REQUIERE. ✓ Resane y pintado es estructura 28.88 m², REQUIERE. ✓ Reposición de accesorios de 2 plg, REQUIERE.
04	Cámara CRP7 N°01 y 02	Und	02	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUIERE instalación de una RP7. ✓ coordenadas 17 M 0671906 9418899 alt. 2070 ✓ coordenadas 17 M 0671906 9418899 alt. 2070
CAJAS DE VALVULA DE CONTROL				
05	Válvula de control N°01	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0671673 9418995 alt. 2095. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
06	Válvula de control N°02	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0671755 9419013 alt. 2093. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

07	Válvula de control N°03	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672620 9418691 alt. 2007. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
08	Válvula de control N°04	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672648 7418693 alt. 2008. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
09	Válvula de control N°05	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672649 9418699 alt. 2005. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
10	Válvula de control N°06	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672651 9418757 alt. 2010. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
11	Válvula de control N°07	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672702 9418693 alt. 2009. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
12	Válvula de control N°08	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672644 9418642 alt. 2009. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
13	Válvula de control N°09	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672654 9418406 alt. 2005. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.
14	Válvula de control N°010	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordenadas 17M 0672637 9418399 alt. 2013. ✓ REQUIERE reposición de caja de 0.80 x 0.80 más válvula de control de con accesorios de 1 ½ plg.

5. PLANILLA DE METRADOS.

VER ANEXO

6. PRESUPUESTO.

VER ANEXO

7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

VER ANEXO

8. RELACION DE INSUMOS.

VER ANEXO

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

VER ANEXO



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
 Área Técnica Municipal



10. SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN

ÍTEM	ENTIDAD	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	ENTREGABLES		RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DEL MONITOREO
			Actividad 1	Actividad 2		
1	MPH	ÁREA TECNICA MUNICIPAL	Diagnóstico especializado (Módulo IV)	. Registro de Módulo IV en aplicativo del PNSR . Actualización de Módulo III en aplicativo	ÁREA TECNICA MUNICIPAL	MVCS
2	MPH	ÁREA TECNICA MUNICIPAL	Plan de Mantenimiento Correctivo (PMC)	. Informe final de acciones de mantenimiento . Acta de ejecución de acciones de mantenimiento		Especialista de Monitoreo-PNSR
3	MPH	Alcalde Provincial	Resolución de aprobación del PMC			



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
 Área Técnica Municipal



11. CROQUIS DEL SISTEMA





“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal

PANEL FOTOGRAFICO



FOTO N°01

Planta de tratamiento de agua potable, ubicada en caserío Quispampa Bajo



FOTO N°02

La presente imagen se evidencia el deterioro del revestimiento de las estructuras existentes del filtro lento.



FOTO N°03

La siguiente imagen presenta corrosión en la estructura metálica del componente en mención.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Área Técnica Municipal



FOTO N°07

Vista panorámica actual del reservorio apoyado, ubicada en el sector el aterrizaje, caserío Quispampa Bajo



FOTO N°08

Deterioro de pintura en la parte exterior de la estructura del filtro lento debido a filtración por deterioro del tarrajeo.



FOTO N°09

La siguiente imagen presenta deterioro en la estructura de la caja de válvula de distribución y tapa metálica.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales



"Municipalidad Provincial De Huancabamba"
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR YERBA SANTA DEL CASERIO DE CHAMANAN, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA



2023



CONTENIDO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

- I. NOMBRE DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
- II. INTRODUCCION
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVOS
- V. DIAGNÓSTICO
- VI características generales del centro poblado
- VII Descripción de la situación actual de los diferentes componentes del SAP
- VI. PLANILLA DE METRADOS
- VII. PRESUPUESTO
- VIII. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- IX. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES
- X. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO
- XI. CROQUIS DEL SISTEMA
- XII. FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. OBJETIVOS.....	3
4. DIAGNOSTICO.....	4
4.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO POBLADO	4
✓ Localización:	4
✓ Vías de Acceso:.....	6
✓ Clima:.....	6
✓ Topografía:.....	7
✓ Material predominante de las viviendas:.....	7
✓ Actividades Económicas:.....	8
✓ Educación:.....	9
✓ Información sobre los servicios:.....	9
4.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.....	9
A. CAPTACIÓN.....	9
B. LINEA DE CONDUCCIÓN.....	13
C. RESERVORIO	13
D. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN.....	16
A. TUBERIAS LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION	16
B. CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (CRP-T6).....	16
C. CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (CRP-T7).....	17
5 PLANILLA DE METRADOS.....	25
6 PRESUPUESTO.....	25
7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	25
8 RELACION DE INSUMOS.....	25
9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	25
10 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO.....	25
11 CROQUIS DEL SISTEMA.....	26
PANEL FOTOGRAFICO.....	27



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Mantenimiento del sistema de agua potable del sector YERBA SANTA del caserío de Chamanan, jurisdicción del distrito y provincia de Huancabamba y departamento de Piura, beneficia a 300 familias. El sistema se encuentra en estado regular, es un Sistema de Gravedad Sin Tratamiento (**SGST**) ya que se capta agua subterránea de manantial en ladera. Implementar este plan de mantenimiento resolverá las deficiencias de infraestructura en un plazo de 30 días calendario a un costo de S/ 63,359.81 Sesenta y tres Mil Trescientos Cincuenta y nueve con 81/100 Soles; en el suministro de materiales y mano de obra calificada, con ello se asegurará una eficiente y prolongada vida útil de los componentes, garantizando el consumo de agua de calidad.

Por otro lado, se garantiza la participación de los beneficiarios ya que se involucrarán directamente en la ejecución de las actividades, con el aporte comunal concerniente en la mano de obra no calificada, en virtud al acta de compromisos.

2. ANTECEDENTES

En el Marco del Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”, las municipalidades pueden realizar mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento rural.

Producto 3000627: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Actividad/Obra 5006049: Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.

3. OBJETIVOS

- Mejorar la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el sector Yerba Santa del caserío de Chamanan.
- Recuperar la operatividad de los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable, a través de ejecución de actividades de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- Garantizar la participación de los beneficiarios en la ejecución de las actividades, con el aporte comunal concerniente en la mano de obra no calificada.

4. DIAGNOSTICO

4.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO POBLADO

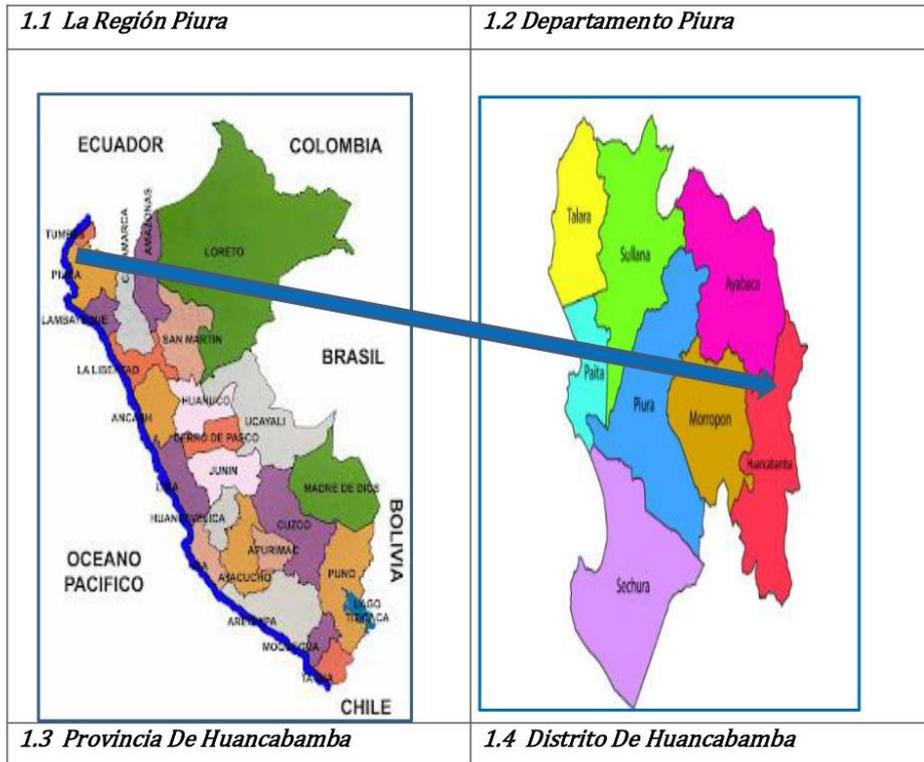
✓ **Localización:**

Ubicación Geográfica	
Departamento:	Piura
Provincia:	Huancabamba
Distrito:	Huancabamba
Caserío:	CHAMANAN

Coordenadas Caserío de Chamanan	
Este:	668441
Norte:	9415654
Elevación:	2651. m

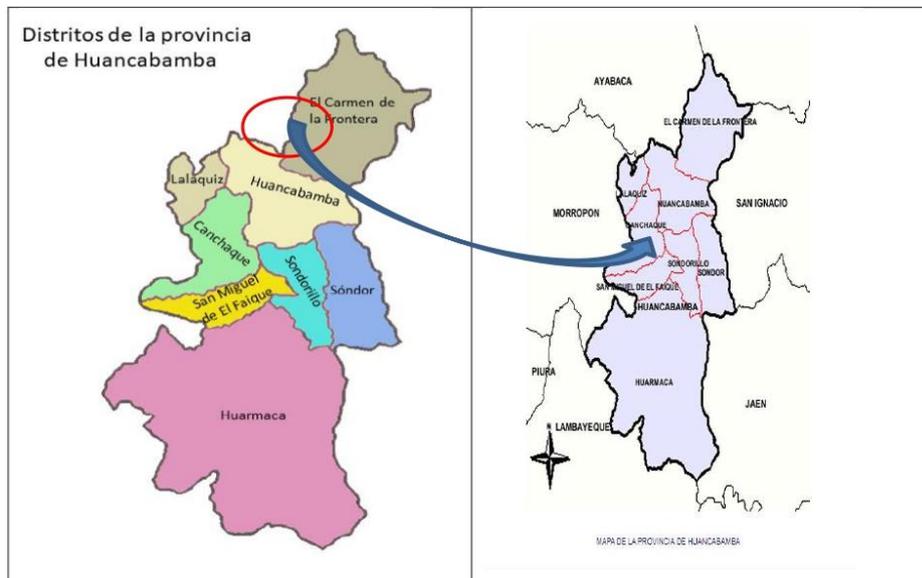


“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal





“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



✓ **Vías de Acceso:**

Cuadro N° 02: Vías de Acceso

Ítem	Ruta	Tipo de Vía	Distancia (km)	Medio transporte	Tiempo
01	01	Trocha Carrozable	8	Camioneta	20 min

Fuente: Elaboración Propia

✓ **Clima:**

El clima de Huancabamba es templado en la parte media; con una temperatura promedio de 14 grados; las precipitaciones son del orden de los 200 mm. El periodo lluvioso normal se presenta de diciembre a mayo, con grandes precipitaciones fluviales. En épocas del Fenómeno de El Niño la intensidad de las lluvias genera grandes daños a la población tanto en sus viviendas como en la infraestructura social y productiva (Trochas carrozables, canales, sembríos, etc.) debido a su fragilidad y vulnerabilidad.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

Cuadro N° 03: Características climatológicas

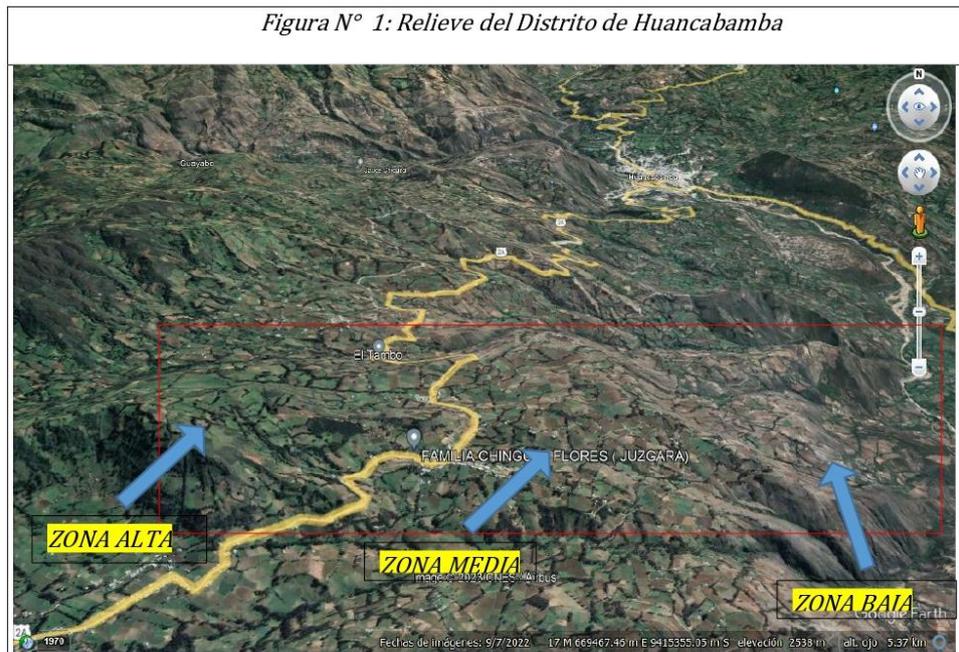
PISO ECOLOGICO	ALTURA m.s.n.m	TEMPERATURA °C	PRECIPITACIONES PROMEDIO	TIPO DE CLIMA
ZONA BAJA	2123 - 2190	20 a 28	700 mm	Templado
ZONA MEDIA	2601 - 2680	14	700 mm	Templado
ZONA ALTA	2929 - 2950	0 a 19	100 mm	Frio, incluye frecuentes heladas

Fuente: Identificación y Análisis de los productos con potenciales de mercado.

✓ **Topografía:**

La zona media abarca parte de la microcuenca (donde se ubica la localidad), presenta un relieve con ondulaciones leves

Figura N° 1: Relieve del Distrito de Huancabamba



✓ **Material predominante de las viviendas:**

Cuadro N° 4: Tipo de material predominante en las paredes exteriores, distrito de Huancabamba



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores	V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores	V: Tipo de material predominante en las paredes exteriores			
Material noble		Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
	Material noble	16	-	-	16
	Total	16	-	-	16
Material de adobe o tapia		Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
	Material de adobe o tapia	-	1 205	-	1 205
	Total	-	1 205	-	1 205
Material precario		Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
	Material precario	-	-	2	2
	Total	-	-	2	2
Total		Material noble	Material de adobe o tapia	Material precario	Total
	Material noble	10	-	-	10
	Material de adobe o tapia	-	1 205	-	1 205
	Material precario	-	-	2	2
	Total	10	1 205	2	1 217

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Cuadro N° 5: Tipo de material predominante en los techos, Caserío de Chamanan.

V: Tipo de material predominante en los techos	V: Tipo de material predominante en los techos	V: Tipo de material predominante en los techos			
Material noble		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material noble	39	-	-	39
	Total	39	-	-	39
Calamina o tejas		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Calamina o tejas	-	1 217	-	1 217
	Total	-	1 217	-	1 217
Material precario		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material precario	-	-	9	9
	Total	-	-	9	9
Total		Material noble	Calamina o tejas	Material precario	Total
	Material noble	39	-	-	39
	Calamina o tejas	-	1217	-	1217
	Material precario	-	-	7	7
	Total	39	1217	7	1263

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

✓ **Actividades Económicas:**

1. Actividades primarias

1.1. Agricultura

Los principales cultivos de esta zona son: papa, oca, olluco, haba, trigo, cebada, arveja.

Los principales forestales son: el eucalipto, aliso, ciprés, pino (en proceso de introducción) y nogal.

1.2. Ganadería

La ganadería es la segunda actividad económica más importante de esta zona, predominando el ganado vacuno, porcino y ovino.

2. Actividades secundarias



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

2.1. Actividades pecuarias

A partir de los subproductos de la ganadería se elaboran artesanalmente y comercializan quesos. En algunos casos las familias obtienen lana de los ovinos para la elaboración de prendas de vestir.

✓ **Educación:**

La tasa de analfabetismo en los mayores de 60 años es de 50% y de 5 % en los jóvenes de 15 y 19 años.

✓ **Información sobre los servicios:**

El centro poblado cuenta con energía eléctrica, agua de la red y utilizan pozos ciegos o letrinas para sus necesidades fisiológicas.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

El sistema de agua potable de Yerba Santa del caserío la Chamanan tiene una antigüedad más de 8 años, el presidente de la JASS y los otros miembros manifiestan que desde entonces no se le ha dado ningún tipo de mantenimiento.

El sistema de agua potable consta de:

- 01 Captación
- Línea de conducción con tubería de 2 pulgadas.
- 01 Cámara Rompe Presión de Tipo 06.
- 01 reservorios con un volumen útil de 8.00 m³.
- 19 cámaras rompen presión tipo 7.
- 01 Caja de Válvulas de distribución.
- Línea de aducción y red de distribución.

A. CAPTACIÓN.

La captación se encuentra emplazada en el manantial Chamanan en las siguientes coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 0667826 y N: 9414728, a una altitud de 2839 msnm.



"Municipalidad Provincial De Huancabamba"
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



FOTO N° 01. PUNTO DE AGUA



FOTO N °02 CAMARA DE CAPTACION

A.1. Cámara de Lecho Filtrante.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- **Sello de protección. REQUIERE**, Tal como se observa en la Foto N° 01, El punto de agua que posteriormente se deriva hace la captación no cuenta con sello de protección, para lo cual se requiere la instalación de una captación de ladera.
- **Material Filtrante. EVIDENCIA DAÑOS**, En la Foto N° 01, se evidencia que el punto de Recepción del agua, no existe el material filtrante; por lo que el agua pasa directa hacia la captación que se encuentra unos metros inferiores al punto de recepción como se aprecia en la foto N° 02, se requiere la instalación de material filtrante por lo que esto permite mejor calidad de agua potable para la población.

A.2. Zanja de Coronación. REQUIERE.

La captación y el punto de toma de agua no se evidencia con zanjas de coronación por lo que cuando hay tiempo de lluvias, las infraestructuras mencionas tienden a inundarse de agua por las escorrentías de los alrededores lo que genera que el agua que se encuentra concentrada en esos puntos se contamine generando problemas para su consumo, requiere zanja de coronación la cual se realizara con la mano de obra no calificada por parte de la JASS CHAMANAN.

A.3. Cámara húmeda.

- **Tapa sanitaria. REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.
- **Canastilla PVC. REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.
- **Tubería de rebose PVC. REQUIERE.** Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.
- **Muro interior y exterior. REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.

A.3. Cámara Seca o Caja de Válvulas.

- **Cámara Seca. – REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- **Tapa sanitaria Cámara seca. REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.
- **Válvulas: REQUIERE**, Se realizará con la capacidad de ladera a instalar.
- **Cerco de protección: REQUIERE**, No cuenta con Cerco perimétrico el cual Requiere la implementación del mismo, por lo que este evita el ingreso de animales que pueden ocasionar daños en la infraestructura, así como la contaminación del agua mediante residuos de excretas que estos mismos generan.

ALREDEDOR DE LA CAPTACION, EXISTE:

- a. **Residuos sólidos (basura) u otros contaminantes de minerales pesados. – NO ES NECESARIO**, No hay residuos sólidos ni minerales contaminantes.
- b. **Plantación realizada por el hombre, que desfavorece la recarga del acuífero. – NO ES NECESARIO**, No existen plantas que desfavorezcan la recarga del acuífero, pero por recomendación se necesita realizar trabajos de limpieza a los alrededores de las infraestructuras ya mencionadas.

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
PUNTO DE AGUA CAPTACION	0667826 m E	9414728 m S	2827
	0667833 m E	9414741 m S	2828
<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE DEMOLICION DE CAPTACIÓN. • REQUIERE DE CONTRUCCION DE NUEVA CAPTACION. • REQUIERE DE SELLO DE PROTECCION SIMPLE. • REQUIERE FILTRO DE DRENAJE. • REQUIERE DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE PVC DE 1”. • REQUIERE TAPAS SANITARIAS PARA CAMARA HUMEDA Y CAMARA SECA, Y ACCESORIOS. • REQUIERE CERCO PERIMETRICO. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 			



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

B. LINEA DE CONDUCCIÓN

- El sistema cuenta con aproximadamente en una longitud de 432.95 m. De Línea de conducción con tubería de 2”.

C. RESERVORIO

Reservorio. – Está ubicado en las siguientes coordenadas UTM (WGS84, Zona 17S) E: 668150 m E y N: 9414925.00 m S a una altitud de 2786. msnm. ´



Foto N° 03 Reservorio

- a) **Cerco de protección.** – **REQUIERE**, No Cuenta con un cerco perimétrico, por lo que requiere la instalación e implementación de esta misma la estructura metálica, con la finalidad de mantener la integridad de la infraestructura intacta, lo que permitirá que la durabilidad de esta sea de muchos más años.
- b) **Tapa sanitaria de la caja de válvulas.** – **EVIDENCIA DAÑOS**, tapa Metálica de 75 x 75 cm, se evidencia daños, requiere trabajos de mantenimiento preventivo en las bisagras, así como los trabajos de Pintura y seguro.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- c) **Tubería de limpia y rebose. NO PRESENTA DAÑOS**, Existe elemento y está en buenas condiciones
- d) **Dado de concreto en tubería R y L. REQUIERE**, no tiene por lo que requiere su instalación para mayor protección de la tubería, así como la instalación de un tapón con rosca.
- e) **Tapa sanitaria del tanque de almacenamiento. – EVIDENCIA DAÑOS**, tapa Metálica de 60 x 60 cm, se evidencia daños, requiere trabajos de mantenimiento preventivo en las bisagras, así como los trabajos de Pintura y seguro.
- f) **Muros del reservorio. – EVIDENCIA DAÑOS**, El reservorio tiene un Diámetro total de 3.70 m y altura de 1.10 m, el cual, así como se puede apreciar en la imagen N° 03 se evidencia daños en la estructura externa por lo que requiere trabajos de resane, Tarrajeo interior, así como trabajos de pintura, en la estructura requiere resanes de infraestructura, Tarrajeo y pulido del mismo.
- g) **Escalera dentro del reservorio: REQUIERE**, cuenta con escalera, Requiere retirar la escalera que se encuentra en el reservorio y reemplazar por una escalera móvil de fierro galvanizado de 1.80 metros, lo que ayudara para los trabajos de limpieza y desinfección que requieran realizar los integrantes del comité de JAAS.
- h) **Nivel estático. – NO ES NECESARIO.**
- i) **Accesorios dentro del reservorio. – NO PRESENTA DAÑOS**, existen los elementos y están en condiciones regulares requieren mantenimientos.
- j) **Grifo de enjuague. - REQUIERE**, No existe el elemento, se requiere instalación.
- k) **Tubería de ventilación. - NO PRESENTA DAÑOS.**
- l) **Sistema de cloración: REQUIERE**, Se evidencia que no cuenta con un sistema de Cloración como se puede apreciar en la imagen N° 03 por lo que requiere la instalación del mismo, lo que permitirá mantener el sistema de agua clorada y ayudará que la potabilización del agua sea constante.
- Caja de Válvulas. – EVIDENCIA DAÑOS**, 1.00 m alto, 1.80m de largo x 1.80m de ancho. Requiere realizar trabajos de mantenimiento en la infraestructura, como trabajos de resane y Tarrajeo, así mismo realizar trabajos de pintura, realizar limpieza en la parte interior ya que se encuentra con tierra y piedras.
- **Válvula de entrada: REQUIERE**, válvula 1 1/2” y accesorios PVC. Se evidencia daños por desgastes de material, se requiere reemplazo.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- **Válvula de salida: NO PRESENTA DAÑOS**, salida con tubería de PVC de 1 ½”, con válvula de 1 ½” se encuentra en buenas condiciones, por lo que no requiere ser remplazado sin embargo se considera adquirirlas para los futuros mantenimientos que se requieran por parte de las JASS.
- **Tubería de desfogue: EVIDENCIA DAÑOS**, Tubería de PVC de 1 ½ a 2”, se encuentra en estado regular requiere mantenimiento.

m) Interior de la estructura. – EVIDENCIA DAÑOS, infraestructura se evidencia daños en tarrajeo de fondo y muros interiores, requiere trabajos de mantenimiento preventivo; tarrajeo con impermeabilizante.

n) Dado de protección en salida de tubería de limpia y rebose: REQUIERE, No cuenta con dado de protección de salida de la tubería de rebose por lo que requiere de la implementación de mismo.

ALREDEDOR DEL RESERVORIO EXISTEN:

- **Residuos sólidos (basura). – NO ES NECESARIO.**
- **Excrementos y charcos de agua. – NO ES NECESARIO**, No se aprecia excrementos, tampoco charcos de agua.
- **Maleza: REQUIERE**, como se puede apreciar en la imagen N°3 se puede visualizar la maleza que se encuentra a los alrededores del reservorio, por lo que se requiere trabajos de limpieza para que esta pueda ser retirada del mismo. Los cuales se realizarán como parte de los trabajos de la JASS.

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
	0668150 m E	9414926 m S	2778
RESERVORIO	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE FILTRO DE DRENAJE. • REQUIERE SISTEMA DE CLORACION CON ESTRUCTURA METALICA. • REQUIERE CAMBIO DE VALVULA Y ACCESORIOS EN CAJA DE VÁLVULAS. • REQUIERE VALVULAS ESFERICA DE 2” Y UNA LLAVE DE CHORRO. • REQUIERE VALVULA DE PVC CLASE 10 DE 1” Y ACCESORIOS. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

- REQUIERE DE VALVULA DE CONTROL DE 1 ½”.
- REQUIERE REPARACIÓN Y PINTADO DE LAS TAPAS SANITARIAS.
- REQUIERE PINTURA Y TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE DE LA INFRAESTRUCTURA.
- REQUIERE CORTAR ESCALERA EXISTENTE DENTRO DEL RESERVORIO; DEBIDO A QUE NO ES UN MATERIAL NO ADECUADO Y REMPLAZAR POR UNA ESCALERA REMOVIBLE DE FIERRO GALVANIZADO.
- REQUIERE DE CERCO PERIMETRICO.

D. LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN

A. TUBERIAS LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION

- a) Tuberías. – **NO EVIDENCIA DAÑOS**, El sistema cuenta con una línea de aducción y distribución con tubería PVC de 1 pulgada y 1 ½” de diámetro, la cual no se evidencia daño.
- b) Tubería de PVC. **EVIDENCIA DAÑO**. requiere cambio.
- c) Tubería de fierro galvanizado. **NO ES NECESARIO**.
- d) Tubería de polietileno de alta densidad. **NO ES NECESARIO**.
- e) Cruces aéreos protegidos. **NO ES NECESARIO**.
- f) Caja de válvulas de aire. – **NO ES NECESARIO**.
- g) Válvula de aire. – **NO ES NCESARIO**.
- h) Válvula de purga. – **NO ES NECESARIO**.
- i) Caja de válvulas de purga. – **NO ES NECESARIO**.

B. CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (CRP-T6)



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



FOTO N° 04 CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6

El sistema cuenta con 01 cámara rompe presión tipo 6, cuya infraestructura tanto interna como externa presenta daños, La cámara cuenta con unas medidas de 0.85m x 0.85m x1.0 m de altura, la CRPT- 6 cuenta con canastilla en mal estado, sin embargo, su funcionamiento es normal, se recomienda realizar trabajos de mantenimiento como cambiar la canastilla de 1 pulgada, así como la implementación de una tapa metálica de 0.65 m x 0.70 m.

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
	0668087 m E	9414851 m S	2788
CRPT-6	<ul style="list-style-type: none"> • EVIDENCIA DAÑOS TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR, PICADO DE TARRAJEO EN MUROS. • REQUIERE DE TAPAS ANITARIADE 0.75 m X 0.75 m CON SUS ACCESORIOS. • EVIDENCIA DAÑOS, PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

C. CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (CRP-T7)

El sistema cuenta con 19 cámaras rompe presión tipo 7, cuya infraestructura tanto interna como externa presenta daños, todas cuentan con rebose y canastilla en mal estado, sin embargo, todas estas cuentan con válvulas flotadoras en mal estado, por lo que requieren ser cambiadas, así como trabajos de resane, Tarrajeo y pulido así misma realización de



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

trabajos de Pintura e instalación de tapas sanitarias tanto en las cámaras húmedas como en la caja de válvulas.



Foto N° 05 CRPT7 - 1

- a) **Tapa sanitaria. – EVIDENCIA DAÑOS**, Mantenimiento en Tapas sanitaria metálica de 0.75 m x 0.75 m de la cámara húmeda y de 0.50 m x 0.50 m de la caja de válvulas. presentan daños por lo que son de concreto y requieren ser remplazadas por tapas metálicas.
- b) **Válvulas Flotadoras. REQUIERE**, Las CRPT-7 cuenta con este accesorio en todas las cámaras, pero requieren ser remplazados para mejor Funcionamiento, de tal manera que se requiere su instalación, de acuerdo a su ubicación.
- c) **Válvulas de control. – REQUIERE.**
- d) **Tubo de rebose.** - Existe el elemento, no necesita mantenimiento.
- e) **Tubo de desagüe y limpieza. – EVIDENCIA DAÑOS**, Existe elemento, necesita mantenimiento e instalación de tapón de 2 pulgadas.
- f) **Dado de protección para tubo de limpieza. - NO PRESENTA DAÑOS.**
- g) **Cámara húmeda. EVIDENCIA DAÑOS**, Cámara húmeda de 1.35 m de largo x 0.90 m de ancho x 1.00 m de altura, estructuralmente el 50% se encuentran en mal estado por lo que requieren trabajos de Mantenimiento.
- h) **Cámara de Válvulas: EVIDENCIA DAÑOS**, Cámara de Válvulas de 0.60 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.40 m de altura, estructuralmente el 90% se encuentran en mal estado por lo que requieren trabajos de Mantenimiento.



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-01	0668529 m E	9414924 m S	2723
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE PVC 1 ½ “. • REQUIERE DE VALVULA DE CONTROL DE 1 ½ “. • REQUIERE TAPA SANITARIA DE 0.50 m X 0.50 m. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-02	669008 m E	9415083 m S	2664
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE DE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE 1 ½ “. • REQUIERE DE VALVULA DE CONTROL DE 1 ½ “. • REQUIERE DE TAPA DE SANITARIA DE 0.50m X 0.50m. • REQUIERE DE PINTURA DE STRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-03	0669000 m E	9415140 m S	2611
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-04	0669002 m E	9415206 m S	2580



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ½”. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60 m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA.
--	---

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
	0669213 m E	9415087 m S	2605
CRP 7-05	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE 1 ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 1 ½”. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA DE 0.40m X 0.40 m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
	670197.00 m E	9415028.00 m S	2558
CRP 7-06	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE 1 ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 1 ½”. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA DE 0.40m X 0.40 m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
	669694.00 m E	9415086.00 m S	2563
CRP 7-07	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE 1 “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 1 “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. • REQUIERE DE CONSTRUCCION DE CAJA DE CAJA DE VALVULAS. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-08	670516.00 m E	9415189.00 m S	2419
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-09	670643.00 m E	9415375.00 m S	2380
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE 3/4 “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 3/4 “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-10	670787.00 m E	9415515.00 m S	2314
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ½ “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. • REQUIERE DE PINTUR DE ESTRUCTURA. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-11	670664 m E	9415431 m S	2359
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. • REQUIERE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-12	670664 m E	9415431 m S	2359
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m. • REQUIERE PINTURA DE ESTRUCTURA 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRP 7-13	670664 m E	9415431 m S	2359
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE 1 “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 1 “. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.40m X 0.40m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CAJA DE DISTRIBUCION	670479.00 m E	9414890.00 m S	2509
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE DE CONSTRUCCION DE CAJA. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE 3/4 “ • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.50 m X 0.50 m. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-14	670707 m E	9415016 m S	2456
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-15	671376 m E	9414918 m S	2319.8
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON B OYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-16	671377 m E	9414889 m S	2320
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ½ “. • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-17	671435 m E	9415022 m S	2302
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE ¾ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ¾ “. • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-18	671624 m E	9415209 m S	2241.9
	<ul style="list-style-type: none"> • REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE ½ “. • REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ½ “. • EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA. • REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA. • REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA. 		



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

INFRAESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ALTITUD
CRPT7-19	671693 m E	9415309 m S	2237
	<ul style="list-style-type: none">• REQUIERE VALVULA FLOTADORA CON BOYA DE ½ “.• REQUIERE VALVULA DE CONTROL DE ½ “.• EVIDENCIA DAÑOS TAPA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m CAMARA HUMEDA.• REQUIERE DE TAPA SANITARIA 0.50m X 0.50m CAMARA SECA.• REQUIERE DE PINTURA DE ESTRUCTURA.		

5 PLANILLA DE METRADOS.

VER ANEXO

6 PRESUPUESTO.

VER ANEXO

7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

VER ANEXO

8 RELACION DE INSUMOS.

VER ANEXO

9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

VER ANEXO

10 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO

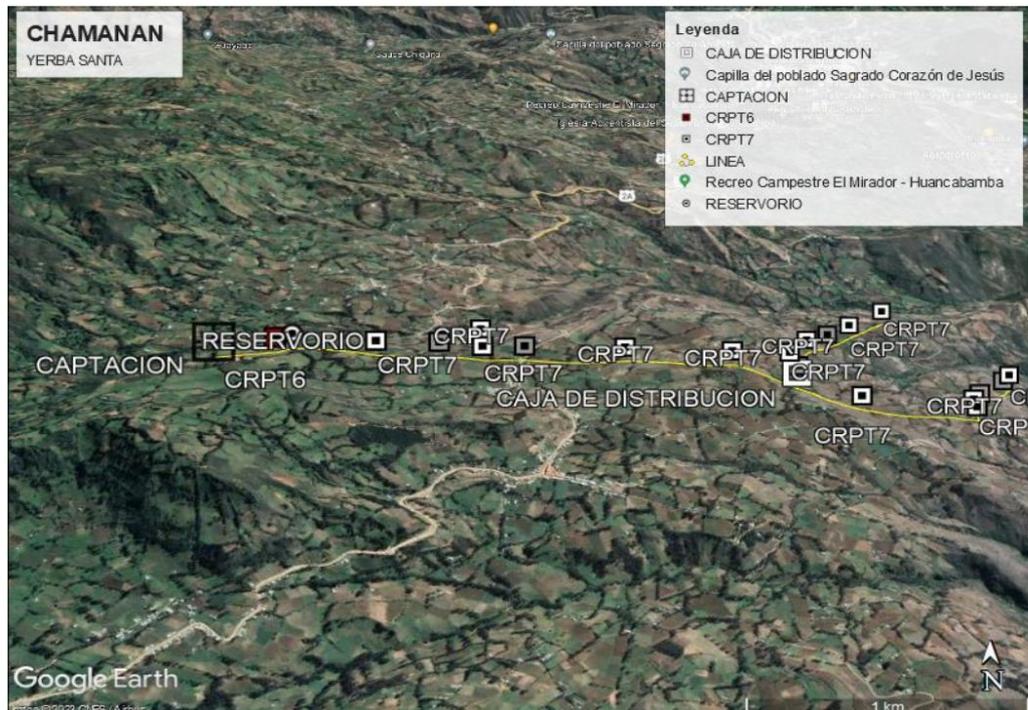


“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

Seguimiento, evaluación y monitoreo del mantenimiento del SAP

Item	Entidad	Responsables de ejecución	Entregables	Responsable del seguimiento y evaluación	Responsable del monitoreo
			Actividad		
01	Gobierno Local	AREA TECNICA MUNICIPAL	- Diagnostico Módulo IV. - Elaboración del Plan de Mantenimiento - Elaboración del Informe de la ejecución del Plan de Mantenimiento. - Suscripción de todos los documentos.	AREA TECNICA MUNICIPAL	Especialista de sostenibilidad del PNSR-MVCS
02	JASS	Concejo Directivo de la JASS	- Compromiso de participación con aporte comunal - Aporte comunal	Responsable de ATM	Especialista de sostenibilidad del PNSR-MVCS

11 CROQUIS DEL SISTEMA





“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal

PANEL FOTOGRAFICO



ANEXO N° 01



ANEXO N° 02



ANEXO N° 03



ANEXO N° 04-CRP T6



ANEXO N° 05



ANEXO N° 06



"Municipalidad Provincial De Huancabamba"
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



ANEXO N° 07



ANEXO N° 08



ANEXO N° 09



ANEXO N° 10



ANEXO N° 11



ANEXO N° 12



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



ANEXO N° 13



ANEXO N° 14



ANEXO N° 15



ANEXO N° 16



ANEXO N° 17



ANEXO N° 18



“Municipalidad Provincial De Huancabamba”
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Área Técnica Municipal



ANEXO N° 19



ANEXO N° 20



ANEXO N° 21



ANEXO N° 22



ANEXO N° 23

1. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

2. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

3. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Servicios. No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

NO APLICA

b) Del equipamiento y la infraestructura

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la actividad, por ser un requisito técnico mínimo, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
02	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	01	UND
03	VIBRADOR DE CONCRETO 2.4", 4HP	01	UND

Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

c) Del personal

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Actividad a ejecutar.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable del Servicio	Ingeniero Civil. Titulado	Deberá acreditar 12 meses, ejerciendo el cargo de responsable de servicio, residente de servicio, supervisor de servicio, en la ejecución de servicios similares, que se computa desde la colegiatura.

ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE: La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para los requisitos de calificación, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ❖ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.
- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ❖ En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- ❖ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- ❖ El Sello de los que suscriben los documentos debe contener los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles,

con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al personal propuesto.

- ❖ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, “Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad publica o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.

Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: “(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad publica o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

- ❖ Sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información, se proceda a la fiscalización respectiva.
- ❖ Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente.

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, asimismo, ejecutara la actividad con el personal profesional propuesto, precisándose, que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Deberá realizar la contratación de póliza que cubra todo riesgo para la ejecución de actividad, la cual será contratada y presentada posteriormente a la suscripción a la firma de contrato.

NOTA:

Se considerará para el personal clave como servicio similar a: REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O REACTIVACIÓN O MEJORAMIENTO O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS EN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la

fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación o mantenimiento o reactivación o mejoramiento o instalación o la combinación de cualquiera de los términos antes mencionados en servicios de Infraestructura Pública (Sistema De Agua Potable)

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de 2.*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%*

f) De las otras penalidades

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*
- *Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR
3	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. Incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.5 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR
4	Indumentaria e implementos de Protección Personal" Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	0.5 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR
5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	0.50 DE LA UIT POR CADA CASO DETECTADO	Según informe del SUPERVISOR

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.5 de la UIT por cada día de demora en el retiro de equipos y/o materiales	Según informe del SUPERVISOR
7	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado y acreditado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) Otras consideraciones

- *Esta prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley*

h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA – GARANTÍA

El contratista es responsable de la calidad de la obra y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la actividad, el plazo de responsabilidad será de un (01) año, contado a partir de la conformidad de la recepción total del servicio, según corresponda.

i) CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la actividad, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

j) ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar al Contratante cualquier error o contradicción en los documentos, Poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

k) DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción del servicio será total.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>No aplica</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>No aplica</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 20%;">UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP</td> <td>01</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 2.4", 4HP</td> <td>01</td> <td>UND</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	02	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	01	UND	03	VIBRADOR DE CONCRETO 2.4", 4HP	01	UND
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD										
02	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	01	UND										
03	VIBRADOR DE CONCRETO 2.4", 4HP	01	UND										

	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>❖ RESPONSABLE DE SERVICIO: Ingeniero Civil, Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>❖ RESPONSABLE DE SERVICIO: Deberá acreditar 12 meses, ejerciendo el cargo de responsable de servicio, residente de servicio, supervisor de servicio, en la ejecución de servicios similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>

	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación o mantenimiento o reactivación o mejoramiento o instalación o la combinación de cualquiera de los términos antes mencionados en servicios de Infraestructura Pública (Sistema De Agua Potable)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>
--	--

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.